

# República de Panamá

## Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No.156 -2010  
(de 9 de julio de 2010)

El Superintendente de Bancos  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, es una sociedad extranjera debidamente registrada e inscrita a Ficha SE 128 Rollo 1751 Imagen 0037 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución SB 053 -2002 de 28 de agosto de 2002;

Que **BNP Paribas, Sucursal Panamá**, ha solicitado, por medio de apoderados especiales, autorización para proceder con la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones en la República de Panamá;

Que, tal como consta en los archivos de esta Superintendencia, así como en el Plan de Liquidación, **BNP Paribas Sucursal Panamá** es parte en distintos procesos litigiosos, por lo que durante la ejecución del proceso de Liquidación Voluntaria debe cumplir con las consignaciones que exige conforme el Artículo 120 de la Ley Bancaria, para cada uno de los procesos en que el Banco es parte;

Que, tal como se ha indicado, la Superintendencia de Bancos verificará el cumplimiento de cada una de las consignaciones que deban realizarse durante el Proceso de Liquidación Voluntaria, tal como lo dispone la Ley Bancaria;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, literal I, numeral 4, de la Ley Bancaria corresponde al Superintendente autorizar la Liquidación Voluntaria de Bancos, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BNP Paribas Sucursal Panamá** no merece objeciones, toda vez que el Banco cuenta con suficientes activos para cancelar sus pasivos.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase a **BNP Paribas Sucursal Panamá** la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la sucursal que mantiene en la República de Panamá, conforme al Plan Liquidación presentado a esta Superintendencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase al señor Thierry Gaston Doucet Sanche, de nacionalidad mexicana, con cédula panameña No. E-8-89216, como encargado de la liquidación de todas las operaciones, activos y pasivos de **BNP Paribas Sucursal Panamá**.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 115 y siguientes, Artículo 16, Literal I, numeral 4 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alberto Diamond R.  
Superintendente de Bancos